DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.17616
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5397996

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y Comunidad
CAT	18	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	07 de junio de 2022	**HORA:**	17:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 49 C Bis No. 4 – 56 Sur y zona aledaña	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**					X: 96240.08 Y: 94361.56 X: 96246.70 Y: 94351.90 X: 96234.26 Y: 94340.65 X: 96228.18 Y: 94352.82	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Reconquista	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					60 m²	
UPZ:	55 – Diana Turbay	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					9	
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	8	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0022EENN	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	200 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-44083	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas

26 JUL 2022

en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La zona evaluada se encuentra localizada en el Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe; legalizado mediante Resolución 1126 del 18 de diciembre de 1996 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER emitió dentro del marco del programa de Legalización de Barrios, los conceptos técnicos mencionados en la siguiente tabla

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la zona evaluada

Radicado/Evento	Documento	Fecha
-	CT-2713	Agosto de 1997
-	,CT-4284	Diciembre de 2005
-	CT-8028	Octubre de 2015
-	CT-8050	Diciembre de 2015
-2021ER17166, 2021ER17233	CT-8932	Noviembre de 2021

El 20 de agosto de 1997, para el proyecto de reubicación de familias de alto riesgo de Bogotá por riesgo de desprendimiento de bloques se emitió el Concepto Técnico CT-2713 a partir de la verificación de la vivienda emplazada en la Calle 49 C # 4 – 64 sur (Calle 49C # 4 – 54 Sur dirección en terreno) la cual fue afectada por desprendimientos en el talud en la parte posterior de la vivienda, sobre el cual se encontraba construida la vía de acceso al sector; razón por la cual se recomendó la reubicación de las familias que se encontraban habitando la vivienda y realizar obras de mitigación que permitieran estabilizar la zona que se ha venido afectando hacia la parte superior del talud.

Posteriormente, el IDIGER emitió dentro del marco del programa de legalización y regularización de barrios los conceptos técnicos de riesgo: CT-4284 de 2005, CT-8028 de 2015, CT-8050 de 2015 (adenda No 1 al CT-8028 de 2015) y CT-8932 de 2021 (adenda No 2 al CT-8028 de 2015); documentos en los que se definió para las construcciones que conforman el barrio la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa.

Para el predio 11 de la manzana 6 localizado en la Calle 49 C # 4 – 64 sur (Calle 49C # 4 – 54 Sur dirección en terreno) donde se localiza el talud evaluado, se reitera en Zona de Alto Riesgo No Mitigable como se indicó en el CT-2713, y adicionalmente se indica que dicho predio se encuentra categorizado como Suelo de Protección por Riesgo Conforme la Resolución 1482 de 2019; así mismo, se identificó en el momento realizar el concepto CT-8932 de 2021 que el predio se encontraba como lote vacío y su estado de reasentamiento "**Terminado**" con ID No. **1997-18-329**.

En cuanto al predio de la Diagonal 49 C Bis No. 4 – 56 Sur identificado según el CT-8932 de 2021 como predio 10 de la manzana 6, se encuentra categorizado en amenaza y riesgo medio por fenómenos de remoción en masa como se muestra en la figura 1 y 2

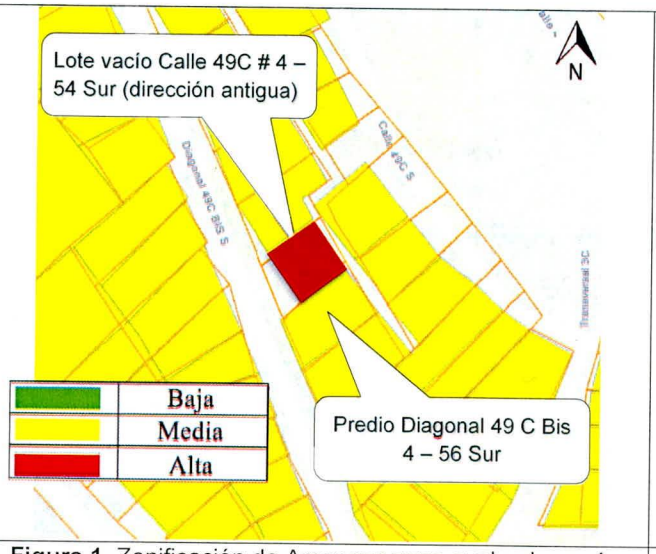

Figura 1. Zonificación de Amenaza zona evaluada según CT-8932

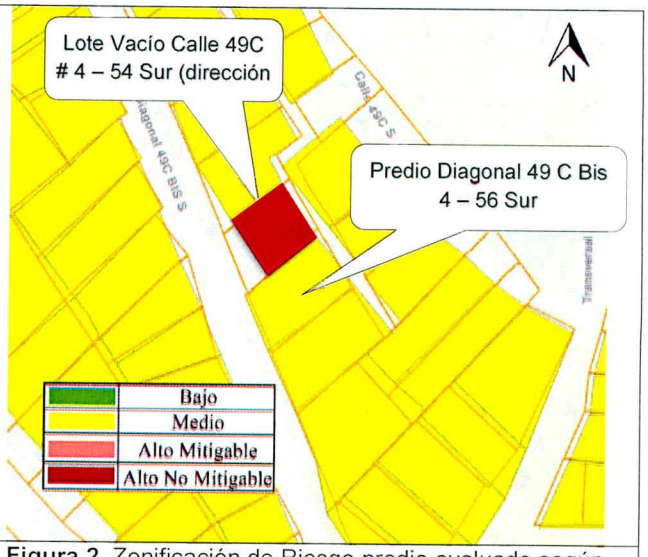

Figura 2. Zonificación de Riesgo predio evaluado según CT-8932

Teniendo en cuenta lo anterior, para el predio 11 de la manzana 6 localizado en la Calle 49 C # 4 – 64 sur (Calle 49C # 4 – 54 Sur dirección en terreno) en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y categorizado como Suelo de Protección por Riesgo se concluyó y recomendó lo siguiente:

- *Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento de las familias se recomienda (…) en cumplimiento del artículo 140 del Decreto 190 de 2004 aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente."*

- *"Se recomienda a la Secretaría Distrital de Planeación SDP restringir la posibilidad de urbanizarse y mantenerse como suelos de Protección por riesgo"*

Para el predio 10 de la manzana 6 localizado en la Diagonal 49 C Bis No. 4 – 56 Sur en Zona de Riesgo Medio se concluyó y recomendó lo siguiente:

- *"Se recomienda por parte de los propietarios mejorar las condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10."*

- *En caso de que se requiera realizar ampliaciones y/o modificaciones se realizara un estudio que contemple la evaluación de la estabilidad geotécnica de las intervenciones y el diseño de las medidas de estabilización correspondientes (…)."*

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Evento SIRE 5397996 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día siete (07) de junio de 2022 al sector donde se localiza la zona evaluada en el Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se muestra a continuación en la Figura 3.

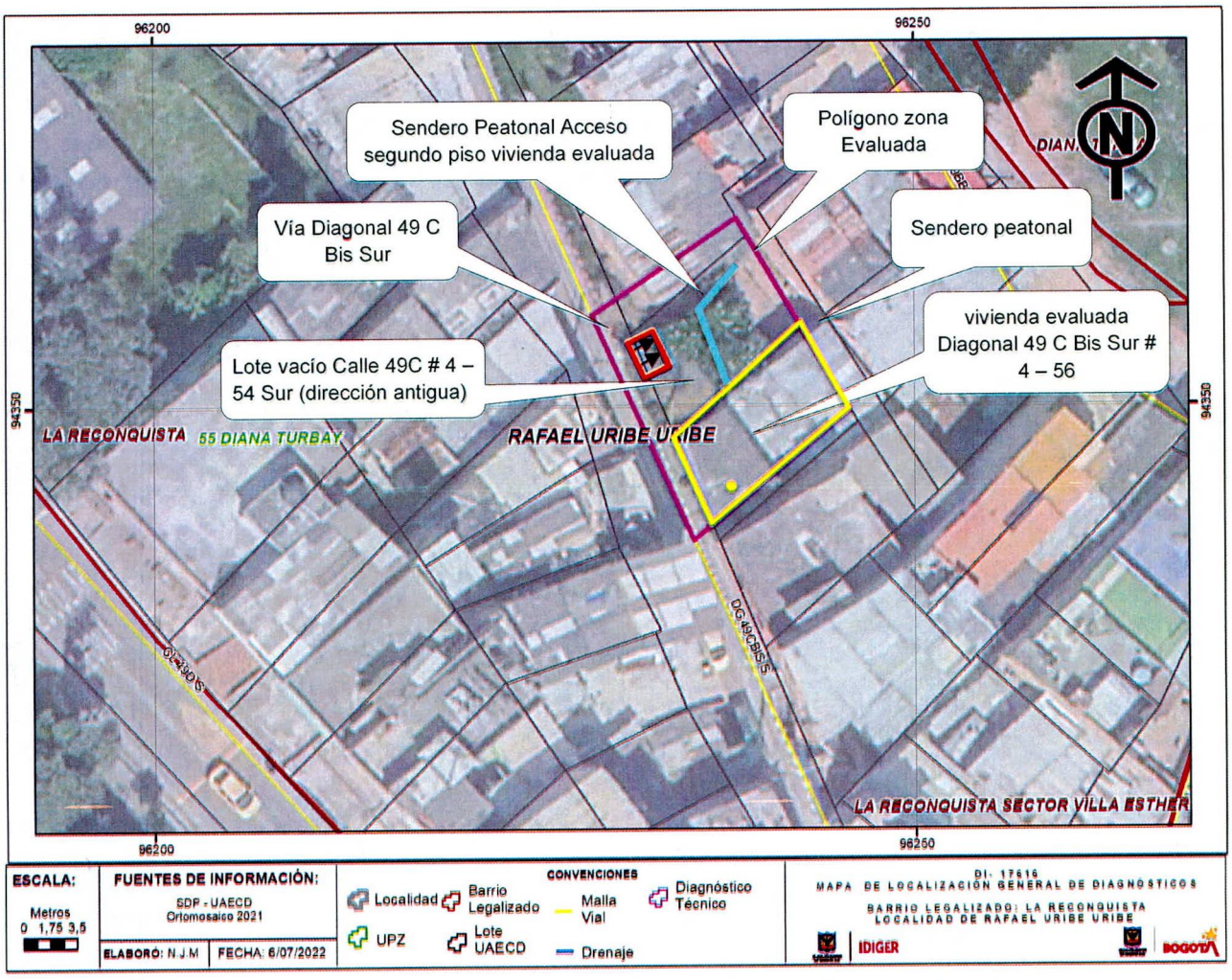

Figura 3. Localización Zona Evaluada Barrio la Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada a la zona evaluada, se identificó que corresponde con una zona de pendiente alta urbanísticamente consolidada, con vías de acceso peatonal en pavimento y senderos peatonales de aproximadamente un metro de ancho que dan acceso a viviendas entre 2 y 3 niveles del sector (Ver fotos 1 y 2) y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos.

En la zona evaluada, se identifica un talud de corte con pendiente de 50° aproximadamente y altura cercana a los 5 m conformada por la Formación Río Siecha compuesta por gravas hasta pequeños bloques redondeados de origen fluvio-glacial con intercalaciones de arenas, arcillas orgánicas y paleosuelo suelto; donde se identifican fragmentos de roca en matriz arcillosa. En la parte alta de la zona evaluada se identifica la vía peatonal de la Diagonal 49 C Bis Sur, en la parte media se encuentra un lote vacío (Calle 49C # 4 – 54 Sur Dirección antigua según los antecedentes) sobre el cual se

encuentra un sendero peatonal adecuado por la comunidad para dar acceso al segundo piso de la vivienda localizada en el costado sur del talud, emplazada en el predio de la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur, así como varios individuos arbóreos y un posible muro en piedra pegada y mampostería en ladrillos de 2.5m de longitud y 2m de altura aproximadamente, que según la comunidad está construido desde hace más de 20 años (Ver fotos 3 y 4) y en la parte baja se identifica un sendero peatonal que da acceso a las unidades habitacionales localizadas al costado sur y costado oriental de la zona evaluada. Es importante mencionar que este lote vacío que esta categorizado como Zona de Riesgo Alto No Mitigable y en Suelo de Protección por Riesgo, no se encuentra aislado ni señalizado como lo recomendó el Concepto Técnico CT-8028 de 2015 y se reiteró en el CT-8932 (adenda del CT-8028 de 2015) de 2021.

El evento de emergencia se atiende el día 7 de junio de 2022, debido a que se presenta un desprendimiento de material de carácter local en la parte alta del talud de 0.50m^3 aproximadamente que se depositó en el sendero peatonal que da acceso a la unidad habitacional que se encuentra en el costado occidental del segundo piso de la vivienda localizada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur y que produjo una leve pérdida del suelo soporte de la vía peatonal en un ancho de 30cms y una longitud de 1 mts aproximadamente, así como la perdida de verticalidad de un individuo arbóreo (Ver fotos 5 – 8).

En la verificación realizada a la vivienda que se encuentra localizada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur se identifica una construcción en mampostería simple, en la cual se encuentra una (1) unidad habitacional en el primer piso, dos (2) unidades habitacionales en el segundo piso y una (1) unidad habitacional en el tercer piso, cada una con un acceso diferente; que no evidencia afectaciones de tipo estructural que puedan comprometer su estabilidad por el proceso identificado en el momento de la visita (Ver fotos 9 y 10).

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las condiciones evidenciadas en la zona evaluada, se considera que las causas que posiblemente están relacionadas con el desprendimiento de material y las afectaciones evidenciadas se pueden asociar a la actividad antrópica en el lote vacío, al manejo de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial del talud evaluado y a las fuertes lluvias que se han presentado en la zona, que pudieron generar la saturación del terreno y la inestabilidad del lote vacío evaluado. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que las afectaciones identificadas estén siendo inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto 1. Vista general vía peatonal Diagonal 49 C Bis Sur parte alta zona evaluada

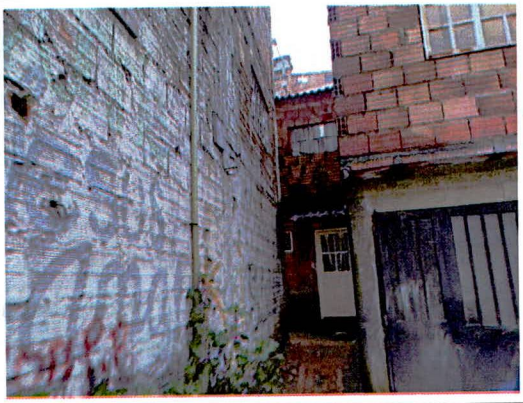

Foto 2. Vista General senderos peatonales que dan acceso parte baja zona evaluada.

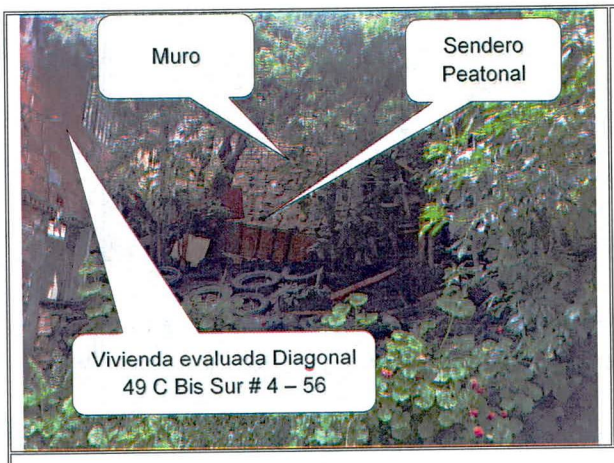

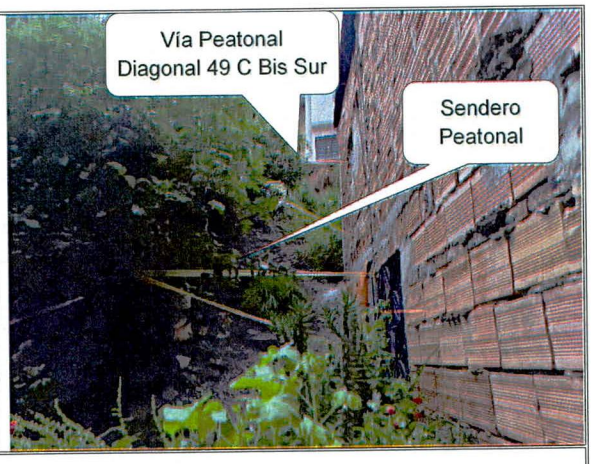

Foto 3 y 4. Vista general zona evaluada desde la parte baja



Foto 5. Vista general desprendimiento de material y perdida de suelo soporte Vía peatonal



Foto 6. Vista perdida de verticalidad individuo arbóreo y sendero acceso a segundo nivel vivienda evaluada.



Foto 7. Vista material depositado en sendero peatonal en la parte media de la ladera



Foto 8. Vista desde la parte alta vía peatonal de la Diagonal 49 C Bis Sur y talud afectado.



Foto 9. Vista general vivienda evaluada acceso tercer piso por la vía peatonal de la Diagonal 49 C Bis Sur

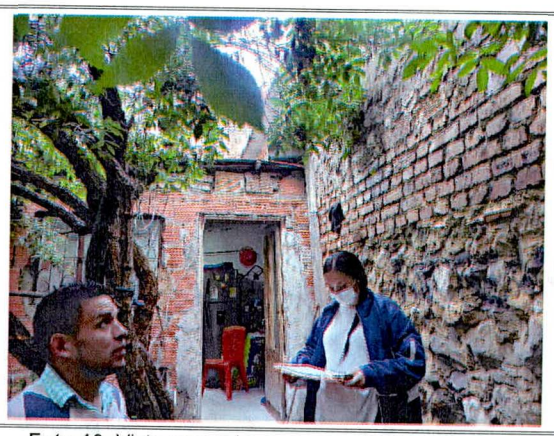

Foto 10. Vista general acceso a unidad habitacional segundo piso por sendero peatonal adecuado por la comunidad.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Diagonal 49 C Bis No. 4 – 56 Sur	-	Mampostería Simple	Residencial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Perdida de soporte en la Vía peatonal de la Diagonal 49C Bis sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no desarrollarse las acciones encaminadas a garantizar la estabilización del lote vacío (Calle 49C # 4 – 54 Sur Dirección antigua), en el Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, es posible que en el corto plazo se pueda presentar un aumento en la inestabilidad del terreno debido al aumento de las lluvias que eventualmente puedan generar incremento en la perdida de suelo soporte de la vía peatonal de la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur y afectaciones en las zonas aledañas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda localizada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur y zonas aledañas del Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Recomendaciones verbales a la responsable de la vivienda evaluada, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional del costado occidental del segundo piso de la vivienda localizada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur, que tiene acceso por el sendero peatonal adecuado por la comunidad en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur (Dirección antigua) en el Barrio la Reconquista Localidad Rafael Uribe Uribe.

- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal adecuado por la comunidad en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur (Dirección antigua) y vía peatonal frente al lote vacío en un tramo de 9m de longitud y 1.5m de ancho.

- **Tabla 3.** Relación de actas emitidas en atención al Evento Sire 5397996

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
8732	07-06-2022	Oscar Sánchez	Evacuación unidad habitacional costado occidental del segundo nivel.
8733	07-06-2022	Alcaldía Local Rafael Uribe Uribe	Restricción de Uso sendero y vía peatonal, en un tramo de 9m de longitud y 1.5m de ancho.

14. CONCLUSIONES.

- Si bien la funcionalidad del sendero peatonal que da acceso a la unidad habitacional del costado occidental del segundo nivel de la vivienda localizada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur en el barrio la Reconquista de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida por las afectaciones identificadas en la zona; es importante mencionar que este sendero peatonal se encuentra posiblemente adecuado sobre un predio que está categorizado en Zona de Riesgo Alto

No Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo (Calle 49C # 4 – 54 Sur - Dirección antigua) , el cual fue recomendado para reasentamiento según el CT-2713 y se identifica como lote vacío en estado de reasentamiento "**Terminado**" con ID de reasentamiento No. **1997-18-329** Según el CT-8932.

- La funcionalidad de la vía peatonal de la Diagonal 49C Bis frente al predio reasentado de la Calle 49C # 4 – 54 Sur – (Dirección antigua), se encuentra comprometida en la actualidad, por la pérdida de suelo soporte evidenciada en el momento de la visita.

- La estabilidad del talud de corte que se localiza en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur – (Dirección antigua) en el Barrio la Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida por los desprendimientos locales evidenciados y la actividad antrópica en la zona.

15. RECOMENDACIONES

- A los propietarios y/o responsables de la unidad habitacional del segundo nivel localizada en el costado occidental de la vivienda evaluada en la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur del Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, acoger la recomendación de evacuación de la unidad habitacional.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe garantizar la restricción de uso del sendero peatonal adecuado por la comunidad en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur (Dirección antigua) y la vía peatonal frente al predio de la Diagonal 49 C Bis # 4-56 Sur en un tramo de 9m de longitud y 1.5m de ancho en el Barrio La Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias la recomendación indicada en el concepto técnico CT-8028 de 2015 y reiterada en el CT-8932 (adenda del CT-8028 de 2015) de 2021, para el predio 11 de la manzana 6 en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y categorizado como Suelo de Protección por Riesgo donde se localiza en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur – (Dirección antigua) en el Barrio la Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe, referente a:

  - *Una vez se haya terminado el proceso de reasentamiento de las familias se recomienda (…) en cumplimiento del artículo 140 del Decreto 190 de 2004 aislar y señalizar la zona mediante vallas informativas a fin de evitar que tales predios sean ocupados nuevamente."*

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde sus competencias establecer el respectivo control urbanístico en el lote vacío de la Calle 49C # 4 – 54 Sur (Dirección antigua), Barrio la Reconquista de la Localidad de Rafael Uribe Uribe en la Manzana 6 lote 11, teniendo en cuenta que posiblemente la comunidad adecuó en la zona un sendero peatonal para acceso a viviendas y acceso a la vía peatonal de la Diagonal 49 C Bis, que se encuentra en la parte alta de la zona evaluada. Lo anterior teniendo en cuenta que dicho lote se encuentra categorizado en Zona de Alto Riesgo No Mitigable y Suelo de Protección por Riesgo según lo indicado en los conceptos técnicos CT-2713, CT-4284, CT-8028 de 2015 y reiterado en el CT-8932 (adenda del CT-8028 de 2015) de 2021.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde sus competencias realizar la verificación de los individuos arbóreos que se encuentran en el lote vacío que se encuentra en la Calle 49C # 4 – 54 Sur (Dirección antigua) Barrio La Reconquista de la Localidad Rafael Uribe Uribe, debido a que se evidenció perdida de verticalidad de un individuo arbóreo en la zona evaluada, que puede afectar las zonas aledañas.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe y a la comunidad del Barrio La Reconquista, se recomienda realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad del talud y de la zona evaluada; con el fin de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:  Nombre: TANIA PAOLA HERNÁNDEZ OQUENDO Profesión: Ingeniera Civil Contratista (25202-142400 CND)
Revisó
Firma:  Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático